MOAKÃHAPAVÊ
JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Moterrondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D 13083

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 688 –

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N° 40/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" – PLURIANUAL CON ID N° 403.770.

Asunción, 18 de noviembre de 2021

VISTO: *El informe del Comité de Evaluación en el que recomienda Declarar Desierto el llamado para* ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" – PLURIANUAL,*** *proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según* ***ID N° 403.770,*** *y;* ----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** *el informe del Comité de Evaluación menciona; (...) Recomendación: Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 63 Método de Evaluación del Decreto N° 2992/03 Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la sección VI, Criterios de Evaluación y Comparación de Ofertas, CONCLUYE, que la Oferta de TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80000519-8 en la Etapa de Evaluación de documentos de carácter formal, su oferta fue descalificada por motivos expresados precedentemente y siendo el único oferente se recomienda declarar desierto el llamado.* ----------

Que, *la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo N° 30 – Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos; a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) Que, ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas; o sustancialmente de la estimación de contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley. Una vez declarada desierta la licitación, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objeto de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declara desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado; ante el incumplimiento de uno de los índices financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación en uso de sus facultades rechaza la oferta presentada por TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.* ----------

Que, *el* ***artículo 146 de la Ley N° 978/96 "De Migraciones",*** *establece: (...)* ***inc. f)*** *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.* ----------

Que, *el* ***artículo 6 del Decreto N° 11539/13, Funciones y Atribuciones:*** *La Dirección General tiene las siguientes funciones y atribuciones: (...)* ***inc. u)*** *Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.* ----------

Que, *el* ***artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 18295/97,*** *menciona: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".* ----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***DECLARAR DESIERTO,*** *el Llamado en la modalidad de* ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N° 40/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" – PLURIANUAL CON ID N° 403.770,*** *sustentado en el artículo 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* ----------

Artículo 2° ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.* ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección General de Migraciones – Tetã Rekuái

Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección General de Migraciones – Dirección General

Rodolfo A. Milessi Alonso
Encargado de Despacho de la Dirección General s/ Res. M.I. N° 525 de fecha 13 de octubre de 2021